

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000025

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022

1. ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada por **unanimidad** el acta del 22 de abril (número 24) de 2022.

2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE 36 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE EN LA PARCELA C-10 EN EL SECTOR 4BIS RESIDENCIAL PARLA ESTE, C/ LEO 50. EXP 51/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 27 de abril de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/035248 de fecha 16/09/2021, presentado por Parla Uno SL, para licencia urbanística de obras para Proyecto Básico de edificio de 36 viviendas, trasteros y garaje en la parcela C-10 en el Sector 4Bis Residencial Parla Este, C/ Leo 50.

Vistos los informes que constan en el expediente 51/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Parla Uno SL con CIF B79315768, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico de edificio de 36 viviendas, trasteros y garaje” en la parcela C-10” en el Sector 4Bis Residencial Parla Este, C/ Leo 50, según el proyecto técnico básico presentado y visado por el COAM el 10 de septiembre de 2021 y las correcciones realizadas como consecuencia de los requerimientos técnicos realizados.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

Justificación de haber constituido la garantía por importe de 47.688,60 euros, para hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante que se determine por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

TERCERO. Requerir a la interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico
Visto el informe jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRES CARROZAS DESTINADAS AL HERALDO REAL Y A LA CABALGATA DE REYES, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (87/20). EXPTE 01/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

El Contrato administrativo del Servicio de alquiler de las carrozas destinadas a la Cabalgata de Reyes y del Heraldo Real, (EXPTE. 87/20), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria **SCNICK MOVIL, S.A** ha solicitado su renovación.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La renovación de dicho contrato por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS (EXPTE 25/19), EXPTE. 3/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2022/CONTGEN:

**Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Contrato administrativo de la venta telemática y presencial de entradas para espectáculos desarrollados en espacios gestionados por la Concejalía de Cultura, (**EXPTE. 25/19**), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria **GIGLON S.L.**, ha solicitado su renovación.

Por tanto, visto el informe favorable emitido por el Técnico de Cultura, que fue encargado por la Junta de Gobierno Local, de la Dirección del Servicio y del seguimiento del contrato, y vistos el resto de informes que obran en el expediente, vengo a proponer la renovación de dicho contrato por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PARLA, MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICIÓN (07/2019). EXPTE. 21/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejale Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 21/2022/CONTGEN:

Informe Técnico del Intendente Jefe de la Policía Local
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La renovación del contrato para el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública mediante grúa. Así como su transporte, depósito y demolición. Exp 07/19. Primera prórroga del contrato con validez hasta el 17 de mayo de 2.023.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. GASTOS A JUSTIFICAR FORMACIÓN ACADÉMICA, EQUIPAMIENTO AGENTES POLICÍA LOCAL. EXPTE. 8/2022/PAGJUS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

De acuerdo a la Resolución de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de octubre de 2.021, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación convocó el LVIII Curso selectivo de formación básica para policías locales de nuevo ingreso de la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo establecido en dicha resolución y a la convocatoria selectiva propuesta por este Ayuntamiento, los aspirantes que superaron la primera fase del proceso selectivo para cubrir vacantes de agente de policía local deben realizar el curso de formación impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias:

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2022/PAGJUS:

Informes del Intendente Jefe y del Subinspector de policía local
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar un GASTO A JUSTIFICAR de 1.357,27€, al objeto de poder abonar a los alumnos los gastos ocasionados por la compra de diverso material necesario para la formación académica obligatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informes Técnicos
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACION SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA) NEXT GENERATION EU. EXPTE. EXPTE 1/2022/SUBVEMP

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas y visto el informe técnico de la Concejala de Formación y Empleo en relación a la Orden de 25 de marzo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el ejercicio 2022 para la realización del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/SUBVEMP:

Informe Técnico de Empleo
Informe Técnico de Recursos Humanos
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos, con cargo al del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU, según Memoria
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid subvención por importe de 201.194,67 Euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2022 del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas
3. Aprobar una aportación municipal de 4.512,57 Euros, destinados a cubrir los gastos por las indemnizaciones de todos los trabajadores dado que son costes no subvencionables y complementar los costes salariales del puesto de Arquitecto Técnico por importe de 390,27 € que no cubre la subvención

4. Facultar a Gema García Torres, concejala de Formación y Empleo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Recursos Humanos

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. ENAJENACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DE LA PARCELA MUNICIPAL 1-M5-8 DE LA UE-1, SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA. EXPTE. 18/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Enajenación mediante adjudicación directa de la parcela municipal 1-M5-8, de la UE-1 del Sector 5 “Terciario-Industrial” de Parla

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2022 se aprueba declarar desierta la licitación para la venta de la parcela 1-M5-8, de la UE-1 del Sector 5 “Terciario-Industrial” de Parla.

Visto el informe que consta en el expediente 18/2022/CONTGEN:

Informe del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. **Acordar la continuación del expediente de contratación 18/22, para proceder a la adjudicación directa de la parcela 1-M5-8, de la UE-1 del Sector 5 “Terciario-Industrial” de Parla**, conforme a los requerimientos de los Pliegos de condiciones aprobados en la JGL de fecha 11 de febrero de 2022.
2. Publicar en la página web y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la transparencia del procedimiento, el presente acuerdo y la apertura del plazo de 10 días hábiles para la presentación de ofertas de adquisición, junto a la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencias técnicas y económicas requeridas en los Pliegos de condiciones aprobados en la JGL de fecha 11 de febrero de 2022.
3. Notificar el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que con anterioridad a dicho acuerdo hayan manifestado su interés por la parcela, para que puedan presentar una oferta de adquisición.

4. La mesa de contratación designada en el expediente valorará las ofertas de adquisición presentadas y realizará la propuesta de adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACION REQUISITOS PARA CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR IMPACTO DEL COVID PARA LOS AÑOS 2022-2023, CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON LA COMUNIDAD DE MADRID. EXPTE. 15/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Analizadas las instrucciones y orientaciones recogidas tanto en el convenio interadministrativo como en el manual de gestión y teniendo en cuenta que la Ordenanza municipal vigente, Reguladora del procedimiento de concesión de prestaciones sociales de carácter económico en los servicios sociales del ayuntamiento de Parla fue aprobada en 2006 y que dicha norma no recoge con exactitud los requisitos, baremos, cuantías y características establecidas para la tramitación y concesión de estas ayudas de emergencia, resulta necesario aprobar un nuevo instrumento municipal que permita dar una respuesta urgente, ágil y transparente a la llegada de estos fondos extraordinarios contemplados en el nuevo convenio y que regule los criterios y requisitos de las personas beneficiarias de las ayudas que se quieran tramitar a fin de poder hacer viable la gestión de los fondos destinados para los años 2022 y 2023 ajustándose a las bases y criterios establecidos desde el Fondo Social Europeo.

Dichos requisitos se recogen en el documento anexo al presente informe.

Vistos los informes que constan en el expediente 15/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar este nuevo instrumento municipal que plantea la regulación de los REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA LOS AÑOS 2022-2023, establecidos en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la comunidad de Madrid y aprobado en Junta de Gobierno de 13 de abril de 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACION PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 37/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 37/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de D^a María Inés Barroso Álvarez

Informe Técnico de Contratación D^a María Tránsito Ferrero Rodríguez

Informe Jurídico D^a Julia Valdivieso Ambrona

Informe de Intervención D. Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Designar como persona responsable del contrato a: D^a María Inés Barroso Álvarez, Ingeniero Técnico Municipal.
- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que establecerán las condiciones que han de regir el contrato para “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA. SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” EXPTE 37/2022/CONTGEN.
- Continuar procedimiento hasta su adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.